



11 de diciembre de 2018  
TN-AI-035-18

Señores  
Consejo Directivo  
**TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA**

Ref. *Notificación Acuerdo Autoridad Presupuestaria No. 12232, tomado en Sesión No. 11-2018 del 27 de noviembre de 2018.*

Estimados señores y señora:

En el marco de las competencias de esta Unidad de Fiscalización, consideramos oportuno advertir a ese Consejo Directivo, sobre la comunicación remitida a esta Auditoría Interna por parte de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en su oficio STAP-1758-2018 del cual se adjunta copia, recibida vía correo electrónico del día 29 de noviembre de 2018; relativa al acuerdo No. 12232 tomado por la Autoridad Presupuestaria en su Sesión Ordinaria No. 11-2018.

En dicho acuerdo se comunican los lineamientos para liquidar el remanente del superávit libre acumulado al año 2015, que le fuera dictaminado al TNCR mediante Acuerdo AP-11646 por un monto de ₡173.912.842,00 (Ciento setenta y tres millones novecientos doce mil ochocientos cuarenta y dos colones con 00/100)

Con el propósito de determinar el uso del superávit libre de 2015, la institución debió presentar una certificación el pasado 6 de diciembre de 2018, trámite que desconocemos si se realizó, en virtud de que a la fecha carecemos de comunicación alguna gestionada por la Administración al respecto.

Establece la AP, que de no recibir la certificación indicada en el párrafo anterior, fijará unilateralmente el remanente a depositar, teniendo como base la emisión del dictamen del superávit libre acumulado al año 2015 y las modificaciones presupuestarias tramitadas ante la Contraloría General de la República.




Continúa indicando en este acuerdo la AP, qué en los primeros diez días hábiles del mes de enero del año 2019, las entidades que presenten remanentes del superávit libre acumulado del año 2015 deberán presentar el documento presupuestario ante la CGR donde se incorpore la transferencia a gobierno por dicho remanente y una vez aprobado por el ente contralor, tendrán 3 días hábiles para depositar los montos correspondientes en el Fondo General de Gobierno.

De ustedes con toda consideración y estima,

  
Albim Gerardo Anchía Rojas  
Auditor Interno



cc: Sr.  B. Director General TNCR  
Sr. Bernal Cordero C. Coordinador Dpto. Administrativo TNCR  
Archivo  
ANEXO: Oficio STAP-1758-2018

San José, 29 de noviembre de 2018  
STAP-1758-2018

Señores  
Teatro Nacional

**Ref.: Comunicado Acuerdo No.12232 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 11-2018.**

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes, se transcribe el acuerdo firme No.12232, tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 11-2018, celebrada el día 27 de noviembre del 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley N°9371 le encarga a esta Autoridad Presupuestaria entre otras cosas, emitir un dictamen declarativo del superávit libre acumulado al año 2015, de aquellas entidades que estén bajo el ámbito de cobertura de la referida ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de esa norma.
2. Que esta Autoridad Presupuestaria en el Acuerdo N° 11607, tomado en la Sesión Extraordinaria No. 06-2016, celebrada el día 22 de noviembre del 2016, emitió el dictamen declarativo del superávit libre acumulado al año 2015, de conformidad con el plazo establecido en la citada ley. A este acuerdo se han adicionado los acuerdos N°11646, 11687, 12003, 12125, 12128, 12190, 12193, 12213 y 12215.
3. Que el artículo 5 y el Transitorio I de la Ley N°9371 establecen que las entidades cubiertas por el ámbito de aplicación de la ley tienen un plazo máximo de dos años para ejecutar los recursos dictaminados como superávit libre, contados a partir de la emisión del dictamen de la Autoridad Presupuestaria y en caso de que estos remanentes no se ejecuten total o parcialmente en el plazo antes definido, se devolverán al Presupuesto de la República para ser aplicados a la amortización de la deuda interna y externa de la Administración Central.
4. Que con fundamento en lo dispuesto en el considerando anterior los recursos que deben ser considerados en el presente acuerdo corresponden a los de aquellas entidades que fueron dictaminadas en los acuerdos de la Autoridad Presupuestaria N°11646 y 11687.
5. Que resulta necesario establecer lineamientos de aplicación obligatoria para que las entidades dictaminadas en los acuerdos N°11646 y 11687 efectúen la devolución de los recursos de superávit libre acumulado al año 2015 que no hayan sido ejecutados en el plazo establecido en la ley.

San José, 29 de noviembre de 2018  
STAP-1758-2018

Por lo tanto se acuerda por unanimidad:

**ACUERDO No.12232**

1. Comunicar los lineamientos para liquidar el remanente del superávit libre acumulado al año 2015 a las entidades dictaminadas en los acuerdos N°11646 y 11687 que se detallarán a continuación:

Nombre Entidad	Superávit libre (Monto en colones)	Acuerdo AP
Teatro Nacional	¢173.912.842,00	11646

2. Las entidades anteriormente citadas deberán acatar de manera obligatoria los lineamientos que se describirán de seguido, a efecto de liquidar el remanente del superávit libre acumulado al año 2015:
  - a) Las entidades incluidas en el dictamen declarativo de superávit libre acumulado al año 2015 emitido por esta Autoridad Presupuestaria, cuyo período de vencimiento para ejecutar los recursos del superávit vence el 31 de diciembre del 2018, deberán presentar a más tardar el 06 de diciembre de 2018 a esta Autoridad Presupuestaria una certificación emitida por el jerarca ejecutivo de la entidad en la que se indique la siguiente información:
    1. Fecha y número de documento presupuestario de la incorporación de los recursos.
    2. Monto y justificación de la ejecución de los recursos.
    3. Monto no ejecutado del superávit 2015 (remanente).
    4. De existir compromisos pendientes deben aportar el monto y los documentos que justifiquen formalmente ese compromiso ineludible. Cuando se liquiden esos compromisos presupuestarios la entidad deberá comunicarlo de inmediato a esta Autoridad Presupuestaria.
  - b) De no recibir la certificación esta Autoridad Presupuestaria fijará unilateralmente el remanente a depositar, teniendo como base la emisión del dictamen del superávit libre acumulado al año 2015 y las modificaciones presupuestarias tramitadas ante la Contraloría General de la República (CGR).
  - c) En los primeros diez días hábiles del mes de enero del año 2019, las entidades que presenten remanentes del superávit libre acumulado al año 2015 deberán presentar el documento presupuestario ante la CGR donde se incorpore la transferencia a gobierno de dicho remanente y una vez aprobado por el ente contralor, tendrán 3 días hábiles para depositar los montos correspondientes en el Fondo General de Gobierno.

San José, 29 de noviembre de 2018  
STAP-1758-2018

Si la entidad mantiene los recursos en cuentas de Caja Única, deberá coordinar con Tesorería Nacional lo que corresponda en relación al depósito o en caso de tener los recursos en cuentas del Sistema Bancario, deberá hacerlo directamente, pero dentro del plazo de 3 días hábiles a que se refiere el inciso c) de este acuerdo.

- d) Al momento de realizar el depósito del remanente correspondiente, la entidad deberá enviar simultáneamente copia a esta Autoridad Presupuestaria, a la Dirección General de Presupuesto Nacional, a la Contabilidad Nacional y a la Tesorería Nacional, indicando que el depósito se refiere al cumplimiento de lo ordenado en la Ley N°9371, para la amortización de la deuda interna y externa de la Administración Central.
  - e) La Dirección General de Presupuesto Nacional le informará a la Autoridad Presupuestaria sobre la incorporación de los remanentes del superávit libre acumulado 2015 en los diferentes Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios de la República que formule para amortizar deuda interna y/o externa, previa certificación de la Contabilidad Nacional.
  - f) Esta Autoridad Presupuestaria verificará la información suministrada por las entidades comparándola con la enviada por la DGPN en los documentos presupuestarios y ordenará si correspondiera, hacer las correcciones necesarias en caso de haber detectado incongruencias entre ambas informaciones suministradas, con el fin de dar por concluido lo relativo al superávit libre acumulado al 2015.
  - g) En caso de no efectuarse el depósito en el plazo conferido esta Autoridad Presupuestaria realizará las diligencias correspondientes ante las autoridades competentes del Ministerio de Hacienda para que los depósitos de nuevas transferencias a favor de la entidad se suspendan hasta tanto se cumpla con lo dispuesto en el presente acuerdo.
3. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para que comunique el presente acuerdo a los jefes de las entidades mencionadas en el inciso 1 del presente acuerdo, al Director de la Contabilidad Nacional, al Subdirector de la Dirección General de Presupuesto Nacional, a la Tesorera Nacional, a la Contralora General de la República y al Secretario Técnico de la Contraloría General de la República. **ACUERDO FIRME.**

Sin otro particular, muy atentamente

Firmado por: ANA MIRIAM ARAYA  
PORRAS (AUTENTICACION)  
Fecha y hora: 29.11.2018 15:19:12

Ana Miriam Araya Porras  
Directora Ejecutiva

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual data entry and the use of specialized software tools. The goal is to ensure that the data is both accurate and easy to interpret.

The third part of the document provides a detailed breakdown of the results. It shows that there has been a significant increase in sales over the period covered by the report. This is attributed to several factors, including improved marketing strategies and better customer service.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future actions. These include continuing to invest in marketing, maintaining high standards of customer service, and regularly reviewing financial performance to identify areas for improvement.